



# Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos oficiales

## Primera Comisión

**25<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 1 de noviembre de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

*Presidente:* Sr. Boukadoum ..... (Argelia)

*Se abre la sesión a las 10.00 horas.*

### Temas del programa 89 a 105 (continuación)

#### Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión relativos al desarme y a la seguridad internacional

**El Presidente** (*habla en inglés*): Para comenzar, escucharemos a las delegaciones restantes que solicitaron la palabra para formular declaraciones generales sobre el grupo temático 5, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”, pero que no tuvieron la oportunidad de intervenir cuando levantamos la sesión en el día de ayer. Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones generales se limitan a cinco minutos.

**Sr. Verstedden** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular la siguiente declaración general sobre el tema de las mujeres, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos en nombre de Austria, Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y mi propio país, los Países Bajos.

Concedemos gran importancia al proyecto de resolución A/C.1/71/L.37, relativo a las mujeres, el desarme, el control de armamentos y la no proliferación, y

deseamos expresar nuestro agradecimiento a Trinidad y Tabago por sus esfuerzos. Al mirar en torno a esta sala en el día de hoy, cabe afirmar que este análisis sigue siendo muy pertinente y necesario. En este sentido, quisiéramos formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, el papel clave que las mujeres desempeñan en todas las iniciativas de las Naciones Unidas en pro de la paz y seguridad se reafirmó en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. En el párrafo 1 de esa resolución se nos recuerda que se necesita una mayor representación de la mujer a todos los niveles de la adopción de decisiones en las instituciones y los mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención de conflictos. El desarme es parte integrante de la prevención de conflictos. Acogemos con beneplácito el examen de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 2242 (2015) en la que, por primera vez, se alienta específicamente el empoderamiento de la mujer en los esfuerzos encaminados a prevenir, combatir y erradicar la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras.

En segundo lugar, el 1 de enero entraron en vigor con carácter oficial los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a cuyo cumplimiento se comprometieron todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Consideramos que esos objetivos pueden reforzar nuestras iniciativas para aumentar el papel de la mujer en el ámbito del desarme, la no proliferación y el control de armamentos.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

16-35448 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



En todos los objetivos, y en particular el ODS 5, se subraya que la igualdad general y el empoderamiento de la mujer son elementos decisivos para lograr un mundo pacífico, próspero y sostenible. Además, en el ODS 16 se vincula de forma explícita la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas con el desarrollo sostenible. El desarme contribuye a lograrlo porque, entre otras cosas, ese Objetivo nos compromete a reducir las corrientes ilícitas de armamentos para 2030.

En tercer lugar, acogemos con beneplácito la aprobación y la entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas y alentamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a este instrumento. En virtud del Tratado, los Estados partes que hagan evaluaciones especializadas de los armamentos deben tener en cuenta el riesgo de que estos se utilicen para cometer o facilitar graves actos de violencia por motivos de género o graves actos de violencia contra las mujeres y los niños. Por ello, el Tratado sobre el Comercio de Armas es muy pertinente para el contenido de esta resolución y debe hacerse referencia a ese instrumento de manera apropiada.

Una vez más, quisiera poner de relieve nuestro firme apoyo al papel de la mujer y la perspectiva de género en el desarme, la no proliferación y el control de armamentos, y deseamos subrayar la importancia de incluir referencias claras a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y a los ODS 5 y 16, así como al Tratado sobre el Comercio de Armas en las resoluciones futuras sobre este tema.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Alemania para presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.52.

**Sr. Anton** (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”, en nombre de los 59 países que se enumeran en el documento A/C.1/71/L.52.

En el proyecto de resolución se destaca en particular la importancia de las medidas prácticas de desarme encarar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, entre otras cosas, mediante los programas de recogida de armas, desarme, desmovilización y reintegración y el mejoramiento de la seguridad física y las prácticas de gestión de existencias, así como los programas de capacitación pertinentes, con miras a promover y aplicar una estrategia de gestión de las armas integrada, amplia y efectiva que contribuya a un proceso sostenible de consolidación de la paz.

**Sra. Sánchez Rodríguez** (Cuba): La delegación cubana desea formular una declaración general sobre proyecto de resolución A/C.1/71/L.17, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Cuba comparte la preocupación que se expresa en el proyecto de resolución A/C.1/71/L.17 respecto del empleo de las tecnologías y los medios de información con propósitos incompatibles con la estabilidad y la seguridad internacionales. El derecho internacional —y, en particular, la Carta de las Naciones Unidas— es fundamental para mantener la paz y la estabilidad y fomentar un entorno abierto, seguro, estable, accesible y pacífico en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones.

El Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional establecido este año, tiene importantes responsabilidades. Entre otras cuestiones, esperamos que se recomienden normas y regulaciones para poner fin al empleo encubierto e ilegal por personas, organizaciones y Estados de los sistemas informáticos de otras naciones con el objetivo de agredir a terceros países. El uso hostil de las telecomunicaciones con el propósito declarado o encubierto de subvertir los ordenamientos jurídicos y políticos de los Estados constituye una violación de las normas internacionalmente reconocidas en esta materia, y afecta a la paz y seguridad internacionales.

Una vez más, la delegación cubana se ve obligada a denunciar que se mantienen las transmisiones radiales y televisivas del Gobierno de los Estados Unidos hacia Cuba, en contravención de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Las injerencistas transmisiones ilegales de radio y televisión contra Cuba falsifican y tergiversan la información con fines desestabilizadores y de subversión, afectan al normal funcionamiento de los servicios nacionales de radio-comunicaciones y producen interferencias perjudiciales a las áreas de servicio de varias estaciones de televisión y radio cubanas. Cuba espera que en el nuevo contexto de las relaciones bilaterales entre los dos países, a partir del restablecimiento de las relaciones diplomáticas y la decisión de iniciar un proceso hacia la normalización de esas relaciones, se ponga fin a estas políticas agresivas.

**Sr. Ammar** (Pakistán) (*habla en inglés*): He solicitado el uso de la palabra para formular dos declaraciones generales. Ahora formularé la primera.

El Pakistán atribuye gran importancia al tema “La mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos”, que es el título del proyecto de resolución A/C.1/71/L.37. Damos las gracias al país patrocinador del proyecto de resolución, Trinidad y Tabago, por sus esfuerzos para presentar el proyecto. Apoyamos la afirmación que se hace en el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución en el sentido de que la participación equitativa, plena y efectiva tanto de los hombres como de las mujeres es esencial para lograr la paz y la seguridad sostenibles, así como la que se hace en el noveno párrafo del preámbulo en el sentido de que hay que seguir desarrollando la función de las mujeres en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos, entre otras cosas mediante su participación y representación en los procesos de formulación de políticas, planificación y ejecución relativos al desarme, la no proliferación y el control de armamentos.

Quisiera igualmente informar a la Comisión de que, durante su Presidencia de la Conferencia de Desarme, el Pakistán tuvo el gran privilegio de convocar un período extraordinario de sesiones sobre las mujeres en el ámbito del desarme. Se trata de una cuestión de máxima importancia para el Pakistán. Una serie de mujeres embajadoras paquistaníes ocupan cargos en los que se abordan cuestiones de seguridad y desarme. Por consiguiente, consideramos que es importante que esa cuestión siga debatiéndose en las Naciones Unidas. Ese proyecto de resolución contribuiría a potenciar la atención plena a esa cuestión.

Ahora me referiré a nuestra declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.17, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. Las tecnologías de la información y las comunicaciones presentan inmensas oportunidades en una amplia gama de esferas, pero, como ocurre con otras tecnologías, plantean problemas diversos, especialmente cuando se utilizan con dolo. Esa evolución podría entrañar graves riesgos para la seguridad nacional, regional e internacional. El uso hostil del ciberespacio es cada vez mayor, y el espectro de amenazas se hace cada vez más complejo.

Por consiguiente, tomamos nota con satisfacción de que los Grupos de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional han aportado una contribución útil no solo para sensibilizar respecto de los desafíos, sino también para ampliar un entendimiento común de los posibles riesgos. Sin embargo, queda una importante labor por hacer

en cuanto a la elaboración de principios jurídicos, normas, medidas de fomento de la confianza y cuestiones intersectoriales en materia de asistencia y cooperación internacionales.

El Pakistán se complace en patrocinar el proyecto de resolución. Damos las gracias a los redactores de los proyectos de resolución por sus esfuerzos. Sin embargo, expresamos nuestra decepción por el hecho de que el Pakistán no fuera incluido en el Grupo de Expertos Gubernamentales que se estableció el año pasado, después de la aprobación de la resolución 70/237. Cuatro grupos de expertos gubernamentales concluyeron su labor en esa esfera, mientras que el quinto la está realizando en la actualidad. Es hora de que la labor que se está llevando a cabo en el contexto restringido del Grupo de Expertos Gubernamentales pase a un marco multilateral más amplio y un foro representativo, como la Conferencia de Desarme o la Asamblea General.

**Sr. Yermakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera formular una declaración general sobre la seguridad de la información internacional.

Estoy seguro de que todos me apoyarán si digo que nuestro desafío común general es prevenir los conflictos en el sector de la información y garantizar la seguridad y la estabilidad en la esfera de la información internacional. Esperamos que la unanimidad con que cada vez más Estados apoyan ese empeño determine el futuro rumbo de los debates internacionales sobre las cuestiones relativas a la garantía de la seguridad de la información internacional, en particular en el seno del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional.

Una vez más, quisiera expresar nuestra profunda gratitud a todos los Estados patrocinadores del proyecto de resolución ruso A/C.1/71/L.17. El establecimiento de un sólido grupo de Estados responsables como patrocinadores del proyecto de resolución refleja claramente que la comunidad internacional entiende la cuestión de la seguridad de la información internacional, así como que esos Estados están dispuestos a seguir examinando activamente esa cuestión aquí, en las Naciones Unidas. A pesar del hecho de que, por algunas razones politizadas y estrechas, una capital adoptó la súbita decisión de pedir que el proyecto de resolución se someta a votación, esperamos, no obstante, lograr una aprobación por consenso de este documento de excepcional importancia para fortalecer la seguridad internacional. Todo está ahora en manos de los Estados miembros.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de México para que presente los proyectos de resolución A/C.1/70/L.39 y A/C.1/70/L.40.

**Sra. García Guiza** (México): Mi delegación desea presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.39, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”. Este proyecto de resolución, entre otras cosas, recomienda que el Programa continúe informando, educando y concientizando al público sobre la importancia de las medidas multilaterales en la esfera del control de armamentos y el desarme.

Por otra parte, mi delegación también desea presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.40, titulado “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”. Este proyecto destaca la importancia de la educación para el desarme y la no proliferación, especialmente entre los jóvenes, no solo con respecto al tema de las armas de destrucción en masa sino también en relación con las armas pequeñas y ligeras, el terrorismo y otros obstáculos para la seguridad internacional y el proceso de desarme.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o posición antes de que adoptemos una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 5, “Otras medidas de desarme y de seguridad internacional”. La duración de las intervenciones estará limitada a diez minutos.

**Sra. Bila** (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera hacer algunas observaciones importantes acerca de la posición de Ucrania sobre el proyecto de resolución ruso A/C.1/71/L.17, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Ucrania ha demostrado constantemente su amplio apoyo a ese texto, aprobado anteriormente por consenso en el marco de la Primera Comisión. No obstante, todo cambió para mi país en 2014, inmediatamente después de que el país promotor del proyecto de resolución, la Federación de Rusia, anexara ilegalmente Crimea y comenzara la agresión militar en el este de Ucrania. Hoy hemos decidido romper el consenso en torno a este proyecto de resolución. Por primera vez desde que el documento se presentó en las Naciones Unidas en 1998, Ucrania se abstendrá en la votación. Quisiera expresar nuestra posición sobre este tema.

Ucrania apoya firmemente las preocupaciones esbozadas en la resolución 70/237 con respecto al uso

de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines incompatibles con la garantía de paz y seguridad internacionales. El promotor del proyecto de resolución, Rusia, mediante sus continuas acciones ha demostrado que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden ser utilizadas por agentes estatales con el propósito de crear inestabilidad, guerra, horror y conflicto en la región. Además, dichas tecnologías se han convertido en uno de los elementos más fuertes de la así llamada guerra híbrida: un nuevo tipo de operación bélica que Rusia ha inventado y ha probado en Ucrania y que probablemente podría probar en algún otro lugar en el futuro.

Mi país expresa su profunda preocupación por la utilización activa de sistemas informáticos extranjeros por algunos Estados, incluida la Federación de Rusia, para llevar a cabo ataques cibernéticos específicos, intervenciones y pirateo de objetos de infraestructura estatal fundamentales que podrían dar lugar a crisis sociales y conflictos militares en la región. Ucrania es una firme partidaria de la idea de que las tecnologías de la información y las comunicaciones deben utilizarse únicamente como un instrumento para el desarrollo, de conformidad con las disposiciones y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Un diálogo internacional transparente e inclusivo sobre la base de los principios de apertura podría detener y prevenir la utilización activa de dichas tecnologías como método de fomento de conflictos y hostilidad.

Teniendo en cuenta la agresión rusa, y sobre la base de su propia experiencia, Ucrania está convencida de que un ciberespacio seguro y la existencia de un mecanismo fiable de contención internacional y de lucha contra los ataques cibernéticos organizados por agentes estatales y no estatales tienen un papel crucial en la tarea de garantizar la paz, la estabilidad y la seguridad a los niveles regional y mundial. La delegación de Ucrania exhorta a todos los Estados miembros a aplicar las disposiciones vigentes del derecho internacional en la esfera del buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines pacíficos. Mi país apoya la idea de crear un equipo con base en las Naciones Unidas de reacción rápida y de reconversión, una entidad internacional que podría reaccionar rápidamente y neutralizar los ataques cibernéticos a nivel mundial o regional, y estamos dispuestos a formar parte de ella.

Para concluir, quisiera mencionar que Ucrania apoya plenamente el sentido y el espíritu del informe más reciente del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Información y las Telecomunicaciones

en el Contexto de la Seguridad Internacional (A/71/174) y acoge con beneplácito la creciente interacción de los Estados Miembros en la esfera de la seguridad de la información muy delicada.

Por último, consideramos que las acciones de la Federación de Rusia son insensatas e insolentes. La Federación de Rusia crea conflictos militares artificiales en países vecinos y se anexa el territorio soberano de Estados extranjeros mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el poder militar y, por lo tanto, no tiene derecho a presentarse a sí misma aquí como emblema de la idea de un espacio de la información mundial seguro y protegido. En la actualidad, la Federación de Rusia está librando una poderosa guerra de la información contra Ucrania, realizando ataques cibernéticos contra las instalaciones energéticas de Ucrania y difundiendo mentiras y propaganda a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, acciones que son totalmente contrarias a las disposiciones del proyecto de resolución que ese país presenta hoy. En las condiciones actuales, consideramos que este proyecto de resolución es un intento engañoso de la Federación de Rusia por ocultar su verdadero papel activo en la creación de un espacio de la información internacional poco seguro y peligroso. Por consiguiente, mi delegación solicita una votación registrada.

**Sr. Buffin** (Bélgica) (*habla en francés*): La delegación de Bélgica quisiera formular la siguiente declaración con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.63 sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido.

Bélgica votará a favor de ese texto. El 11 de mayo de 2007, Bélgica aprobó una ley que prohíbe minimuníciones y blindaje que contienen uranio empobrecido o cualquier otro tipo de uranio industrial en general. La ley entró en vigor en 2009. Bélgica se convirtió en el primer país del mundo en prohibir esas armas al inclinarse por la precaución y la prudencia. Parece que es imposible garantizar que el uso de municiones que contienen uranio empobrecido no plantee ninguna amenaza para la salud humana o el medio ambiente, como surgió de las audiencias parlamentarias que tuvieron lugar antes de que la ley fuera aprobada.

En esa ocasión, los científicos expresaron opiniones divergentes. Los legisladores llegaron a la conclusión de que el principio de precaución debía prevalecer. Bélgica presta gran atención a todos los avances en el análisis científico de las amenazas que plantea el uso de sistemas de armas que contienen uranio empobrecido,

incluidos los estudios internacionales sobre el tema. Bélgica sigue dispuesta a proporcionar a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros cualquier información relativa a la definición de los objetivos y las modalidades de la ley belga aprobada el 11 de mayo de 2007. Bélgica espera que el proyecto de resolución que aprobaremos en la Primera Comisión pueda dar lugar a una mejor comprensión a nivel internacional de los probables efectos secundarios perniciosos indeseables causados por la utilización de municiones que contienen uranio empobrecido, con miras, en última instancia, a llegar a una conclusión común.

**Sr. Sano** (Japón) (*habla en inglés*): El Japón interviene para explicar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.63, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

El Japón votará a favor de este proyecto de resolución. De conformidad con la resolución 69/57, aprobada en 2014, el Japón ha presentado sus opiniones sobre los efectos relacionados con el uso de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido ante las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. Como informamos al Secretario General, el Japón nunca ha utilizado ni poseído armamentos o municiones que contienen uranio empobrecido. Reconocemos que, a pesar de los estudios realizados por las organizaciones internacionales pertinentes sobre los efectos del uso de este tipo de municiones en la salud humana y el medio ambiente, hasta la fecha no se ha llegado a ninguna conclusión definitiva a nivel internacional. El Japón seguirá muy de cerca los avances en los estudios realizados por las organizaciones internacionales pertinentes.

A este respecto, pedimos a todas las organizaciones internacionales pertinentes que realicen estudios *in situ* y que sigan recopilando información, incluso acerca de los últimos descubrimientos científicos. Al mismo tiempo, pedimos que esas organizaciones presten la atención debida a las opiniones y actividades de las organizaciones no gubernamentales interesadas en esta materia, y que proporcionen sus opiniones sobre el efecto que puede o podría tener el uso de municiones que contienen uranio empobrecido en el cuerpo humano y el medio ambiente.

**Sr. Pollard** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Francia y mi propio país, el Reino Unido, para explicar nuestra posición antes de la aprobación de los proyectos de resolución A/C.1/71/L.44, titulado

“Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” y A/C.1/71/L.46, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.44, Francia y el Reino Unido se unirán a un consenso sobre este proyecto. Al hacerlo, queremos que quede claro que Francia y el Reino Unido operan bajo estrictas reglamentaciones nacionales sobre el efecto ambiental para muchas actividades, como la aplicación de los acuerdos sobre el control de armamentos y el desarme. Como se indica en este proyecto de resolución, no vemos ninguna conexión directa entre las normas ambientales generales y el control de armas multilateral. Además, lamentamos que este texto no haya sido actualizado para tener en cuenta los últimos acontecimientos multilaterales principales con respecto a las cuestiones ambientales. En particular, es lamentable que no se mencione el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en París el 12 de diciembre de 2015, y firmada en Nueva York el 22 de abril de este año.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.46, Francia y el Reino Unido volverán a sumarse al consenso sobre dicho texto. Estamos a favor de incorporar las cuestiones de desarme y las políticas de desarrollo, en particular en la esfera de las armas convencionales; las armas pequeñas y armas ligeras, y el desarme, la desmovilización y la reintegración. Dicho esto, consideramos necesario dejar clara nuestra posición en cuanto a otros aspectos de este texto.

A nosotros nos parece cuestionable la idea de que existe una relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo, puesto que las condiciones propicias para el desarme no dependen necesariamente solo del desarrollo, como se aprecia en el gasto militar cada vez mayor de algunos países en desarrollo. No hay un vínculo automático entre los dos sino más bien una relación compleja que esta idea no refleja con exactitud. Por otra parte, sería necesario matizar la idea de que el gasto militar desvía directamente la financiación para las necesidades de desarrollo, ya que también son necesarias las inversiones en defensa para desarrollar el mantenimiento de la paz, mejorar la respuesta a las catástrofes naturales con equipos aéreos y marítimos y, en ciertas condiciones, favorecer la estabilidad.

Por último, consideramos que el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales no dio suficiente mérito a

las medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales en materia de desarme y no proliferación.

**Sra. Sánchez Rodríguez (Cuba):** La delegación cubana quisiera explicar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.52/Rev.1, titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”.

No es posible lograr un enfoque general integrado, efectivo y balanceado para el control de armas y el desarme si este está sentado en una sola categoría de armas en detrimento de la relevancia que en ese contexto tienen las armas de exterminio en masa, incluidas las armas nucleares y las armas convencionales sofisticadas. Ningún párrafo de esta resolución debe ser interpretado como fuente de un mandato formal específico otorgado por la Asamblea General al grupo de Estados interesados en medidas concretas de desarme. Este grupo debe continuar funcionando sobre la base de su carácter totalmente informal y oficioso, y en modo alguno puede interferir, duplicar o reemplazar los procesos de deliberación y negociación intergubernamentales que tienen lugar en el marco de las Naciones Unidas.

En el párrafo 4 del proyecto de resolución, debió utilizarse un lenguaje más neutral que se limitara a tomar nota de la labor del grupo de Estados interesados. La delegación cubana entiende que lo formulado en ese párrafo no implica necesariamente el endoso por nuestro país de cada una de las actividades emprendidas por ese grupo. En lo que se refiere al párrafo 6, corresponde únicamente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas discutir, negociar y tomar decisiones sobre la conveniencia o no de establecer determinados indicadores voluntarios a nivel nacional o regional para medir los avances en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Consideramos innecesaria la referencia en el párrafo 8 a las contribuciones financieras al fondo fiduciario del Tratado sobre el Comercio de Armas. Por último, en el contexto del quinto párrafo del preámbulo, la delegación cubana desea registrar que la referencia a la resolución 2171 (2014) del Consejo de Seguridad no prejuzga nuestra posición nacional relativa a dicha resolución, incluidos sus contenidos relacionados con la doctrina de responsabilidad de proteger, respecto a la cual es bien conocida la posición de Cuba.

**El Presidente (habla en inglés):** La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo temático 5, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”.

En primer lugar, adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.17, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.17 fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 19ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.17. En el portal e-deleGATE de la Primera Comisión se mencionan los nuevos patrocinadores. El nuevo patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/71/L.17 es el Níger.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia,

Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Ucrania

*Por 177 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.17.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.37, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.37 fue presentado por el representante de Trinidad y Tabago en la 19ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.37.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación registrada por separado del décimo párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia,

Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Zambia

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Fiji, India, Indonesia, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Malawi, Nicaragua, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sri Lanka, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe

*Por 146 votos contra ninguno y 24 abstenciones, se mantiene el décimo párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.37 han expresado el deseo de que se apruebe sin someterse a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.37.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.39, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.39 fue presentado por el representante de México. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.39.

Los nuevos patrocinadores figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Los nuevos patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.39 son Guinea Ecuatorial y Nigeria.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.39 han expresado el deseo de que se apruebe sin someterse a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.39.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.40, titulado “Educación para el desarme y la no proliferación”.

Se me ha informado de una corrección técnica al título del proyecto de resolución. Se deberán añadir al título las palabras, “Estudio de las Naciones Unidas sobre”. Ahora reza lo siguiente, “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.40 fue presentado por el representante de México. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.40.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.40 han expresado el deseo de que se apruebe, en su forma técnicamente corregida, sin someterse a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.40, en su forma técnicamente corregida.*



**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.44, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.44 fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 19ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.44.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/71/L.44 ha expresado el deseo de que se apruebe sin someterse a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.44.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.45, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.45 fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 19ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.45.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad,

Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Costa de Marfil, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, la ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Turquía, Ucrania

*Por 124 votos contra 3 y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.45.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.46, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.46 fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 19ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.46.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.46 han expresado el deseo de que este se apruebe sin someterse a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.46.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.51, titulado “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.51 fue presentado por el representante de Nigeria en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.51.

Los nuevos patrocinadores figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Los nuevos patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.51 son Guinea Ecuatorial y el Níger.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/71/L.51 ha expresado el deseo de que se apruebe sin someterse a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.51.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.52/Rev.1, titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.52/Rev.1

fue presentado por el representante de Alemania en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.52/Rev.1.

Los nuevos patrocinadores figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Los nuevos patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.52/Rev.1 son Guinea Ecuatorial, Eritrea y Grecia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.52/Rev.1 han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.52/Rev.1.*

La Comisión procederá ahora a pronunciarse sobre el proyecto de decisión A/C.1/71/L.54, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.54 fue presentado por el representante de la India en la 19ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.54.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de decisión A/C.1/71/L.54 ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/71/L.54.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.63, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/70/L.63 fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.63.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

*Votos en contra:*

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Australia, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Georgia,

Alemania, Hungría, Kazajstán, Letonia, Lituania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, España, Turquía, Ucrania

*Por 146 votos contra 4 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.63.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su voto o posición sobre los proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Riquet** (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre del Reino Unido, de los Estados Unidos y de mi propio país, Francia, para explicar nuestros votos en contra en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.63, titulado "Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido".

No se trata de un tema nuevo. Las consecuencias para el medio ambiente, y los efectos a largo plazo sobre la salud que tiene la utilización del uranio empobrecido, han sido examinados en profundidad, entre otros, por la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos, y la Comisión Europea. Ninguna de estas investigaciones ha documentado los efectos a largo plazo sobre el medio ambiente o la salud que tiene el uso de estas municiones. Por tanto, es lamentable que se ignoren los resultados de estos estudios, y que los autores de la resolución pidan que se realicen más estudios sin tener en cuenta los estudios ya existentes.

También es lamentable que los autores de esta resolución no hayan mencionado en su totalidad lo que se plantea en el informe de 2010 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al que citan selectivamente para fundamentar sus reclamos. En el informe se dice:

"Las principales conclusiones científicas fueron coherentes entre las tres evaluaciones. Las mediciones realizadas en los lugares donde se había utilizado uranio empobrecido mostraron que incluso en las zonas donde había gran contaminación con este material, los niveles generales de radiactividad eran bajos y estaban dentro de las normas internacionales aceptables, y que no planteaban riesgos

inmediatos de toxicidad, fuera por medio de partículas o del agua.” (A/65/129/Add.1, III, párr. 4)

Habida cuenta de la falta de pruebas que demuestren lo contrario, no reconocemos el posible riesgo para la salud y el medio ambiente del que se habla en el proyecto de resolución. Por consiguiente, no podemos apoyar resoluciones de las Naciones Unidas en las que se presupone que el uranio empobrecido es nocivo.

**Sr. Verstedden** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Noruega y de mi propio país, los Países Bajos.

Hemos votado una vez más a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.63, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”. No obstante, lamentamos que en el proyecto de resolución se tienda a aceptar la conclusión sobre los efectos del uranio empobrecido sobre la salud, aunque la investigación científica está en curso y aún no es concluyente. El informe pertinente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 2010 se cita de manera selectiva en el proyecto de resolución. En su informe al Secretario General sobre el tema, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente señaló que

“Las mediciones realizadas en los lugares donde se había utilizado uranio empobrecido mostraron que incluso en las zonas donde había gran contaminación con este material, los niveles generales de radiactividad eran bajos y estaban dentro de las normas internacionales aceptables, y que no planteaban riesgos inmediatos de toxicidad, fuera por medio de partículas o del agua” (A/65/129/Add.1, III, párr. 4).

Por otra parte, consideramos que las palabras clave del proyecto de resolución deberían haberse formulado de una manera más neutral. En lugar de utilizar los términos “posibles efectos a largo plazo” o “peligros posibles” o “efectos nocivos posibles”, habría sido preferible la expresión, más neutra, “consecuencias posibles”. La referencia que se hace en el proyecto de resolución a los posibles efectos nocivos que tiene para la salud y el medio ambiente la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido no se puede respaldar con pruebas científicas concluyentes. Esa es una opinión que según el informe del Secretario General comparten la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional de Energía Atómica.

No obstante, dado que persisten las incertidumbres científicas en cuanto a las posibles consecuencias del

uso de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido, y teniendo en cuenta la antes mencionada explicación de nuestro voto, apoyamos el llamamiento a favor de un enfoque cauteloso en la utilización del uranio empobrecido. Seguiremos atentamente los resultados de las investigaciones actuales y futuras en este terreno, y tomaremos en consideración cualquier nuevo avance en este ámbito cuando se vuelva a examinar la cuestión durante el período de sesiones de la Primera Comisión en 2018.

**Sr. Anton** (Alemania) (*habla en inglés*): Deseo explicar nuestra abstención en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.63, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

Alemania sigue lamentando que los resultados del informe de 2010 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (A/65/129/Add.1) se sigan citando de manera selectiva y engañosa. En el antes mencionado informe del PNUMA también se señala que los niveles generales de radiactividad eran bajos y estaban dentro de las normas internacionales aceptables, y que no planteaban riesgos inmediatos de toxicidad, fuera por medio de partículas o del agua. No se han tenido debidamente en cuenta nuevos resultados, en particular los del último informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, que fue presentado en este período de sesiones de la Primera Comisión. En el informe se señala que

“No se halló ninguna patología de importancia clínica asociada a la exposición de uranio empobrecido entre el personal militar o la población civil, lo que está en consonancia con lo que cabía esperar, habida cuenta de los bajos niveles de exposición medidos y evaluados” (A/71/46, párr. 62).

En 2012 y 2014, Alemania dio explicaciones de voto sobre el hecho de que el contenido del estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente no quedara suficientemente reflejado. Lamentablemente, entretanto, no se ha realizado ninguna corrección. Alemania opina que los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido deben estudiarse más a fondo. Seguiremos muy de cerca los debates y resultados científicos sobre ese tema. Así pues, lamentablemente el texto del proyecto de resolución de este año no nos permite apoyarlo.

**Sr. Masméjean** (Suiza) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Suecia y mi propio país, Suiza,

para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.63, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

Nuestros países votaron a favor del proyecto de resolución. Nos preocupa la persistencia de la incertidumbre sobre los efectos ambientales a largo plazo del uranio empobrecido, en particular con respecto a las posibilidades de contaminación de las aguas subterráneas. También somos conscientes de las preocupaciones de las comunidades afectadas, como se destaca en el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, y consideramos que deberían abordarse adecuadamente.

Sin embargo, nuestros países desean señalar que el informe pertinente de 2010 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que recibió apoyo financiero y técnico de nuestros países, se cita de manera selectiva en el proyecto de resolución. En el informe del PNUMA se establece claramente que:

“incluso en las zonas donde había gran contaminación con este material, los niveles generales de radiactividad eran bajos y estaban dentro de las normas internacionales aceptables, y que no planteaban riesgos inmediatos de toxicidad, fuera por medio de partículas o del agua” (A/65/L29/Add.1, III, párr. 4).

Nuestros países también observan que los posibles efectos perjudiciales de la utilización de municiones que contienen uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente, que se mencionan en el proyecto de resolución, no están fundamentados con pruebas científicas concluyentes. Nuestros países han apoyado investigaciones pertinentes en ese ámbito y hubiéramos preferido que esa línea de investigación hubiera quedado reflejada de manera más equilibrada. Por consiguiente, apoyamos que la investigación en esa esfera prosiga y valoramos que se siga tratando esa cuestión en los foros pertinentes, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. También apoyamos el llamamiento para la toma de medidas de precaución pertinentes. La concienciación en las comunidades afectadas debería también estar entre las medidas que se han de adoptar.

**Sra. Gambhir** (India) (*habla en inglés*): Deseo explicar el voto de la India sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.37, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”. La India votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.37, puesto que apoya plenamente los objetivos que pretende promover. Sin embargo, nos vimos obligados a abstenernos en la votación sobre el décimo párrafo del preámbulo, que contiene una referencia al Tratado sobre el Comercio de Armas.

Como se ha explicado con referencia al proyecto de resolución A/C.1/71/L.29, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”, la India está llevando a cabo una revisión interna de su posición y, en espera de su conclusión, se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución. Por lo tanto, creemos que cualquier referencia en este proyecto de resolución al Tratado sobre el Comercio de Armas se aplica solamente a los Estados partes en el Tratado y entre estos.

**Sra. Sánchez Rodríguez** (Cuba): La delegación cubana quisiera explicar su posición respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.37, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”.

Nuestra delegación apoyó la aprobación de este proyecto de resolución por consenso pues compartimos sus propósitos principales. Se deben continuar adoptando medidas para garantizar la plena participación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones para la formulación de políticas relativas a la promoción de la paz y la seguridad internacionales, tanto en las instituciones nacionales como en las internacionales. A la Asamblea General y al Consejo Económico y Social les corresponde brindar un efectivo seguimiento a los compromisos internacionales acordados por los Estados sobre el tema.

Debemos señalar, sin embargo, la importancia de que este proyecto de resolución preserve su balance y evite el énfasis en categorías específicas de armas, como es el caso de las armas pequeñas y ligeras, como se hace en los párrafos del preámbulo sexto y undécimo, y en los párrafos operativos 4, 7 y 9, en detrimento de otras, incluyendo las armas de destrucción en masa y las armas convencionales sofisticadas.

Respecto al décimo párrafo del preámbulo, consideramos que la mención de un solo tratado específico no es consistente con una resolución de naturaleza genérica como esta y constituye un elemento de desbalance. Otros instrumentos pertinentes no son mencionados, lo que podría dar lugar a la interpretación errónea de que son menos relevantes. El Tratado sobre el Comercio de Armas, único mencionado en el proyecto de resolución, no cuenta con el consenso de los Estados Miembros. Cuba continuará apoyando y promoviendo acciones prácticas dirigidas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Igualmente, mantendremos el intercambio con los principales autores de este importante proyecto de resolución, con vistas a contribuir en todo lo posible a su perfeccionamiento en los próximos años.

**Sra. Chand** (Fiji) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Fiji para explicar el voto de Fiji con respecto al décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/71/L.37, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”.

Fiji se abstuvo en la votación sobre ese párrafo en el día de hoy, y al mismo tiempo que reconocemos el espíritu y la determinación del proyecto de resolución en su totalidad, sencillamente no pudimos votar a favor del décimo párrafo del preámbulo, debido a la referencia al Tratado sobre el Comercio de Armas. Fiji no es parte en el Tratado y, por lo tanto, sería prematuro comprometerse a asumir cualquier obligación que no pueda cumplir de buena fe en esta etapa. Fiji seguirá absteniéndose y adoptará esa posición sobre cualquier proyecto de resolución que contenga referencias al Tratado sobre el Comercio de Armas o utilice lenguaje conexo hasta el momento en que pueda hacer lo contrario, tras haber agotado los procesos parlamentarios. No obstante, tomamos nota de la gran importancia del proyecto de resolución y del papel central que deberían desempeñar las mujeres, las negociaciones y las medidas relativas al desarme, la no proliferación y el control de armamentos. En reconocimiento de esa importante función alentamos a los Estados a que sigan apoyando el espíritu del proyecto de resolución, en su totalidad, globalmente.

**Sr. Hall** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para formular una explicación de posición sobre dos proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 5, A/C.1/71/L.44 y A/C.1/71/L.46.

Los Estados Unidos no participaron en la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.44, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”. Los Estados Unidos operan con arreglo a normas nacionales estrictas sobre los efectos para el medio ambiente de numerosas actividades, incluida la aplicación de los acuerdos de control de armamentos y de desarme. No vemos ninguna relación directa, como se señala en ese proyecto de resolución, entre las normas medioambientales generales y el control multilateral de armamentos, y no consideramos que esa cuestión guarde relación con la Primera Comisión.

Los Estados Unidos tampoco participaron en la decisión de la Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.46, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”. Mi Gobierno considera que el desarme y el

desarrollo son dos cuestiones distintas. En consecuencia, no nos consideramos obligados por el documento final de la conferencia internacional sobre la relación entre desarme y desarrollo, aprobado el 11 de septiembre de 1987.

**Sr. Toro-Carnevali** (República Bolivariana de Venezuela): Mi país votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.37, pero se abstuvo en la votación sobre el décimo párrafo del preámbulo.

Venezuela se abstuvo durante la votación del Tratado sobre el Comercio de Armas en la Asamblea General y, en tanto mi país mantenga esa posición, no podremos acompañar aquellos párrafos referentes a la aprobación o la implementación de dicho instrumento internacional.

**Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación se sumó al consenso en la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/71/L.37, titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”. Sin embargo, nos gustaría dejar constancia de que mi delegación considera que el proyecto de resolución es aceptable porque es acorde con nuestra Constitución, leyes, reglamentos y procedimientos administrativos. También quisiéramos dejar constancia de que nos desvinculamos del consenso sobre el décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/71/L.37 y sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/71/L.52/Rev.1, que contienen referencias al Tratado sobre el Comercio de Armas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación sobre el grupo temático 5, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”.

La Comisión procederá ahora a examinar el grupo temático 6 “Desarme y seguridad regionales”.

A continuación daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de que adoptemos una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 6.

**Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación no participará en la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.30, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, habida cuenta de la persistencia de la crisis en los territorios palestinos ocupados y de la imposición por parte del régimen israelí de un bloqueo sumamente severo, incluso por la costa mediterránea, a la población de Gaza. El proyecto de resolución no refleja objetivamente la

situación en el territorio ocupado y, por lo tanto, está lejos de reflejar la realidad en la región.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”.

Primero adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.14, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.14 fue presentado por el representante del Pakistán en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 25 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.14.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.14.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.15, titulado “Desarme regional”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.15 fue presentado por el representante del Pakistán en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 25 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.15.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.15.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.16, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.16 fue presentado por el representante del Pakistán en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 25 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.16.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado sobre el sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva. Por tanto, someteré a votación esos párrafos en primer lugar.

La Comisión procederá ahora a la votación sobre el sexto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname,

Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India

*Abstenciones:*

Bhután, Federación de Rusia

*Por 164 votos contra 1 y 2 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a la votación sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Georgia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovenia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República

Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bhután, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, México, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

*Por 133 votos contra 1 y 34 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.16 en su totalidad.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán,



Lao (República Democrática Popular, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India

*Abstenciones:*

Bhután, Federación de Rusia

*Por 176 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.16 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.30, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.30 fue presentado por el representante de Argelia en la 20ª sesión de la Primera Comisión, el 25 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.30.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De

no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.30.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión se pronunciará ahora con respecto al proyecto de decisión A/C.1/71/L.69, titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/71/L.69 fue presentado por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, el 24 de octubre. El patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/71/L.69.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de decisión ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/71/L.69.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones en explicación de voto con respecto a los proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

**Sra. Gambhir** (India) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto de la India con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.16, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

La India votó en contra del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/71/L.16 y de su párrafo 2, que solicita a la Conferencia de Desarme que estudie la posibilidad de formular principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales. La Conferencia, como único foro multilateral de negociación sobre el desarme, tiene la vocación de negociar instrumentos sobre el desarme de aplicación mundial. En 1993, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas aprobó por consenso directrices y recomendaciones para el desarme regional. Por lo tanto, no es necesario que la Conferencia de Desarme se dedique a formular principios sobre el mismo asunto en momentos en que tiene varias otras cuestiones prioritarias en su agenda.

Además, opinamos que las preocupaciones de los Estados en materia de seguridad van más allá de las regiones definidas estrechamente. Por ende, la idea de la preservación de un equilibrio en cuanto a las capacidades de defensa en el contexto regional o subregional es absurda e inaceptable para nuestra delegación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora a examinar el grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”.

Tendrán primero la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución con arreglo al grupo temático 7. Me permito recordar a las delegaciones que las declaraciones generales deben limitarse a cinco minutos.

**Sra. Sánchez Rodríguez** (Cuba): La actual maquinaria de desarme de las Naciones Unidas, establecida con el consenso de todos los Estados Miembros, es imprescindible. Cada uno de sus componentes desempeña un papel fundamental que debe ser preservado. Abogamos por la celebración a la mayor brevedad posible del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, lo que contribuiría a la revitalización y el fortalecimiento de la maquinaria de desarme.

La falta de resultados concretos en la esfera del desarme no se debe a los métodos de trabajo ni a las reglas de procedimiento de los órganos de la actual maquinaria de desarme sino a la falta de voluntad política de determinados Estados. La Conferencia de Desarme ha demostrado en el pasado su capacidad de negociar y aprobar tratados. Lamentamos que no haya podido realizar trabajos sustantivos por casi dos décadas.

La Conferencia de Desarme debe adoptar sin más demora un programa de trabajo amplio y balanceado que tome en cuenta las prioridades reales en materia de desarme, comenzando con el inicio de negociaciones de una convención abarcadora sobre el desarme nuclear. La relevancia de la Comisión de Desarme como órgano deliberativo es incuestionable. Aun cuando no se logren acuerdos sobre determinadas recomendaciones, las deliberaciones de la Comisión de Desarme son siempre útiles y necesarias. La falta de avance en la maquinaria de desarme no puede ser utilizada como pretexto para desconocerla o marginarla.

Nos oponemos a la realización de negociaciones en grupos *ad hoc* de países u otros mecanismos fuera de la maquinaria de desarme, que se caracterizan por la falta de inclusividad y transparencia. Nos preocupa también la

creciente proliferación de grupos de expertos de composición limitada a solo 20 o 25 países que redactan proyectos de resolución para que la Primera Comisión examine temas de alta relevancia para la paz y la seguridad internacionales. Muchas veces, las recomendaciones que se acuerdan en esos grupos limitados son automáticamente endosadas en resoluciones, sin que la mayoría de los Estados haya tenido la oportunidad de evaluarlas a fondo. Paradójicamente, una parte importante del presupuesto de las Naciones Unidas aprobado para la esfera del desarme se destina a esos grupos. La constitución de grupos de expertos debe ser la excepción y no la regla. En su lugar, se deben privilegiar los procesos transparentes e inclusivos dentro de los órganos que integran la maquinaria de desarme de las Naciones Unidas en los que todos los Estados Miembros puedan insertarse en igualdad de condiciones.

Por último, quisiéramos destacar, en el marco del 30° aniversario de su creación, la positiva labor de los Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme. Sin embargo, el papel de esos centros aún está lejos de corresponderse con sus potencialidades. Nos preocupa su total dependencia de contribuciones financieras voluntarias para poder desarrollar sus proyectos. El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas debería garantizar los recursos mínimos necesarios para evitar tal situación, que atenta contra la necesaria independencia de los Centros con respecto a los intereses de los países donantes.

**Sr. Isnomo** (Indonesia) (*habla en inglés*): El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme celebró dos reuniones este año en las que se contó con la participación activa y positiva de muchas delegaciones, incluidas las que se abstuvieron en la votación sobre la decisión 70/551 —en la que se convocaba—, y se reunirá para una tercera y última sesión en junio de 2017. En lo referente al procedimiento, a fin de que el Grupo de Trabajo presente su informe ha sido necesario presentar el proyecto de decisión A/C.1/71/L.66, mediante el cual la Asamblea General incluiría en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones un subtema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”. Abrigamos la esperanza de que ese proyecto de decisión se apruebe sin proceder a votación o mediante una votación unánime a fin de no dar la impresión errónea de que los Estados Miembros están prejuzgando el resultado de la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, lo que, al mismo tiempo, sería prematuro.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.6, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.6 fue presentado por el representante de la República de Corea en la 22ª sesión de la Comisión, celebrada el 27 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.6.

De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de leer la presente declaración oral.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 8 del proyecto de resolución A/C.1/71/L.6, la Asamblea General solicita al Secretario General que siga velando por que se presten a la Conferencia de Desarme todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias que requiera y, de ser necesario, por que se refuercen esos servicios. Se le recuerda que los recursos para el apoyo sustantivo y de Secretaría a la Conferencia de Desarme están incluidos en la sección 4, “Desarme”, y que los recursos de servicios de conferencias figuran en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Sujeto a las decisiones adoptadas en el período de sesiones de 2017 de la Conferencia de Desarme, a fin de establecer su programa de trabajo para 2017 y crear cualquier órgano subsidiario para su aplicación, el fortalecimiento de todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias necesarios, como se solicitó en el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, puede implicar necesidades adicionales de recursos para el presupuesto por programas del bienio 2016-2017. Los procedimientos establecidos en la preparación de una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas irán seguidos, según sea necesario, en el contexto de las medidas que la Conferencia de Desarme podría adoptar. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/71/L.6 no tendrá consecuencias financieras para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que

la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.6.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.27, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.27 fue presentado por el representante de Nepal en la 22ª sesión de la Comisión, celebrada el 27 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.27. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Samoa es el patrocinador adicional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.27.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.38, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.38 fue presentado por el representante de Vanuatu en la 19ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.38.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/71/L.38 ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.38.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.50, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.50 fue presentado por el representante de Nigeria en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.50.

De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de dar lectura a la presente declaración oral.

En virtud de los párrafos 11 y 12 del proyecto de resolución A/C.1/71/L.50, la Asamblea General pediría al Secretario General que siga facilitando una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Unión Africana, en particular en las esferas del desarme, la paz y la seguridad, y solicita también al Secretario General que siga proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario para que pueda mejorar sus logros y resultados. El cumplimiento de la petición que figura en el párrafo 11 del proyecto de resolución, se ejecutaría dentro de los límites de los recursos previstos en la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Con respecto al párrafo 12, en la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 se solicita un puesto P-5 y un puesto P-3, así como dos puestos de Servicios Generales a nivel local, y también cubre gastos generales de funcionamiento. El programa de actividades del Centro Regional también debería seguir financiándose con recursos extrapresupuestarios. En consecuencia, si la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.50, no habrá necesidades adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.50.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.60, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.60 fue presentado por el representante del Perú, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 25 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.60.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.60.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.62, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.62 fue presentado por la representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 21ª sesión de la Comisión, celebrada el 26 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.62.

De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de leer la presente declaración oral.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/71/L.62, la Asamblea General solicita al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brinde todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades. El cumplimiento de la solicitud que figura en el párrafo 6 del proyecto de resolución se llevaría a cabo dentro de los límites de los recursos previstos en la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Las disposiciones

que figuran en él abarcan los tres puestos de Director, de categoría P-5, los tres puestos de Oficial de Asuntos Políticos, de categoría P-3, y los cuatro puestos de contratación local de Servicios Generales, así como los gastos generales de funcionamiento de los centros. El programa de actividades de los tres centros regionales seguiría financiándose también con cargo a los recursos extrapresupuestarios. En consecuencia, si la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.62, no habrá consecuencias financieras adicionales para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

También se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones que figuren en la sección VI de la resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, y de resoluciones posteriores, la última de las cuales es la resolución 70/247, de 23 de diciembre de 2015, en la cual la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que se ha confiado la responsabilidad de las cuestiones administrativas y de presupuesto, y en ella también se reafirmó el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Quisiera ahora señalar a la atención de las delegaciones a los patrocinadores adicionales que figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.62.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/71/L.66, titulado “Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.66 fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 21ª sesión de la Comisión, celebrada el 26 de octubre. El patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/71/L.66.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Australia, Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Por 175 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/71/L.66.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.67, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.67 fue presentado por el representante de la República Centroafricana en nombre de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 25 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.67.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.67.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto después de la votación.

**Sr. Riquet** (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y mi propio país, Francia, para explicar la abstención de nuestras delegaciones en la votación sobre el proyecto de decisión A/C.1/71/L.66, titulado “Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme”.

El proyecto de decisión A/C.1/71/L.66 se basa en las disposiciones de la resolución 65/66, sobre la que nuestras delegaciones se abstuvieron por razones presupuestarias y de fondo. Seguimos alimentando la preocupación sobre la conveniencia de convocar un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Queremos manifestar nuestra preocupación por el hecho de que en la decisión del

año pasado se incorporaron nuevas formulaciones lingüísticas cuando fue presentado a la Asamblea General después de su aprobación por la Primera Comisión. Eso no debe en ningún caso sentar un precedente para futuras deliberaciones.

También queremos recordar que la resolución 65/66 estipula que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme debe llevar a cabo su labor sobre la base del consenso. Hemos seguido activamente las deliberaciones celebradas sobre ese tema durante los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo en 2016 y seguiremos haciéndolo en el último período de sesiones en junio de 2017. Queremos subrayar que toda la labor futura del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General debe seguir basándose en el consenso y que, con más motivo, el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme debe funcionar igualmente por consenso, en consonancia con el precedente establecido en los períodos extraordinarios de sesiones primero, segundo y tercero. Por todas esas razones, nuestra delegación decidió mantener su abstención.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a examinar el grupo temático 1, “Armas nucleares”.

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución en relación con el grupo temático 1. Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones generales deberán limitarse a cinco minutos.

**Sr. Bessedik** (Argelia) (*habla en árabe*): Mi delegación formula la presente declaración en nombre del Grupo de los Estados Árabes, en relación con el proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que ya fue presentado por el Grupo de los Estados Árabes.

En los últimos decenios, el Grupo de los Estados Árabes ha estado presentando este proyecto de resolución más bien tradicional, hasta el punto de que se ha convertido en parte intrínseca de los textos de la Primera Comisión. Por ello, sigue siendo de vital importancia. Necesitamos designar el Oriente Medio como zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa, que es el cuarto principio del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP).

Desde los años 1980 la Asamblea General ha aprobado varias resoluciones sobre este tema. El TNP se

prorrogó sobre la base de la decisión de 1995 de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Sin embargo, lamentablemente, todos esos esfuerzos siguen siendo letra muerta. En la Conferencia de Examen del TNP de 2010 se trazó un plan de acción ceñido a la realidad que conduciría al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. No obstante, esa decisión todavía no se ha llevado a la práctica.

Recordamos que creíamos que en 2012 se iniciarían procedimientos para convocar una conferencia regional en Helsinki. Pero una de las partes entre todas las partes pertinentes sorprendió a la comunidad internacional al recurrir a una decisión ilegal y arbitraria, por lo cual la conferencia se aplazó indefinidamente. La celebración de la Conferencia de Examen del TNP de 2015 no corrigió la situación y no se obtuvo el consenso requerido para el documento final de esa reunión.

La comunidad internacional ha experimentado un sentido de frustración a causa de esos hechos tan desalentadores. Hemos procurado aplicar nuestra estrategia colectiva para que el Oriente Medio sea designado como zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa. Ese fue el ideal que propugnaron los líderes árabes y el Comité de Sabios. Consideramos que el aplazamiento en alcanzar ese objetivo es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Reiteramos una vez más que la comunidad internacional y las partes interesadas deberían cumplir sus compromisos internacionales basándose en la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. Esa resolución sigue siendo válida hasta que no se hayan cumplido plenamente sus metas y objetivos. Mientras tanto, albergamos la profunda esperanza de que la decisión árabe adoptada este año nos lleve a establecer un nuevo Oriente Medio libre de toda amenaza nuclear, química y biológica. Debemos crear por fin esa zona tan necesaria.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la observadora de la Unión Europea.

**Sra. Kemppainen** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Noruega, Ucrania, la República de Moldova y Georgia se asocian a esta declaración.

Con respecto al Oriente Medio y al grupo temático sobre las armas nucleares, quisiera hacer las siguientes observaciones.

La Unión Europea reitera su compromiso enérgico con la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus vectores en el Oriente Medio. Reiteramos nuestro apoyo a la resolución sobre el Oriente Medio que se aprobó en la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y con los objetivos y metas adoptados por las Conferencias de Examen de 2000 y 2010. Consideramos que la resolución de 1995 seguirá siendo válida hasta que se alcancen sus objetivos y metas.

Lamentamos profundamente el hecho de que no se haya podido convocar la Conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus vectores en el Oriente Medio. Seguimos opinando que el diálogo y el fomento de la confianza entre todas las partes interesadas son la única manera sostenible de concertar acuerdos para celebrar una conferencia significativa que cuente con la participación de todos los Estados del Oriente Medio sobre la base de convenios alcanzados libremente, según se decidió en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del TNP.

La Unión Europea ha manifestado continuamente su disposición de apoyar el proceso que llevaría a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Para ayudar a generar un entorno conducente a ello e impulsar el proceso, la Unión Europea organizó seminarios en 2011 y 2012, al igual que un taller de fortalecimiento de capacidades en 2014 para diplomáticos del Oriente Medio, en apoyo a la conferencia de Helsinki sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus vectores.

Seguimos haciendo un llamamiento a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho para que se adhieran al TNP, a la Convención sobre las Armas Químicas y a la Convención sobre las Armas Biológicas, firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y celebren un acuerdo de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y, si procede, un protocolo modificado sobre pequeñas cantidades con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

La Unión Europea condena de manera enérgica el uso confirmado de armas químicas por parte de las Fuerzas Armadas de la República Árabe Siria y Daesh. Los hallazgos de los informes del Mecanismo Conjunto de Aplicación exigen acciones contundentes por parte

de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y del Consejo de Seguridad. Todos los responsables deben responder por sus actos.

La Unión Europea facilitó los esfuerzos diplomáticos de los países del grupo E3+3 y el Irán tendientes a encontrar una solución negociada a la cuestión nuclear iraní. Esos esfuerzos culminaron el año pasado en el Plan de Acción Integral Conjunto, que se concertó de plena conformidad con los principios del TNP. El Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad seguirá desempeñando un papel indispensable en la coordinación de la labor de la Comisión Mixta, a la que se le ha encomendado la tarea de supervisar la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto.

En ese contexto, es importante que el Irán ponga en marcha el Plan de Acción Integral Conjunto, coopere a cabalidad con el OIEA y ratifique los protocolos adicionales de su Acuerdo de Salvaguardias. Esos son requisitos indispensables para que el OIEA pueda brindar a la comunidad internacional las garantías necesarias encaminadas a garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. La aplicación plena y sostenida del Plan de Acción Integral Conjunto y de la resolución del Consejo de Seguridad 2231 (2015), que lo avala, debería contribuir de manera positiva a la paz y a la seguridad regionales e internacionales.

Han transcurrido más de cinco años desde que la Junta de Gobernadores del OIEA denunciara el incumplimiento de Siria de su acuerdo de salvaguardias ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Lamentamos profundamente que Siria no haya todavía resuelto su incumplimiento. La Unión Europea exhorta a Siria a que coopere plenamente con el OIEA para resolver todas las cuestiones pendientes y concertar, poner en vigor y aplicar plenamente con celeridad el Protocolo Adicional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o posición antes de que adoptemos una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo temático I.

**Sra. Rahamimoff-Honig** (Israel) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, contra el cual votará Israel, ha sido presentado una vez más por el Grupo de los Estados Árabes. Se trata de un lamentable intento anual de desviar la atención de la Primera Comisión de los problemas reales de proliferación que afronta el Oriente Medio. Ese enfoque no obra en interés de los Estados de la región ni de la comunidad internacional.

Si bien en el texto del proyecto de resolución se ha modificado el lenguaje de años anteriores, el cambio presentado por sus autores de ningún modo intenta dirimir las diferencias relativas al mismo, muy por el contrario. El proyecto de resolución no solo distorsiona la verdad, sino que tampoco elimina verdaderamente los riesgos de las armas de destrucción en masa en la región. Ello debería preocuparnos a todos, puesto que el proyecto de resolución socava todo intento de eliminar las amenazas de la región de manera eficaz y reduce las posibilidades de entablar un diálogo real y constructivo entre los Estados de la región.

Los autores del proyecto de resolución no mencionan que cuatro países de la región —a saber, el Irán, el Iraq, Siria y Libia, algunos de los cuales son patrocinadores del proyecto de resolución— violaron sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y promovieron un programa nuclear militar clandestino violando sus obligaciones internacionales. También pasaron por alto las constantes aspiraciones del Irán de adquirir armas nucleares y su constante desarrollo de misiles balísticos. De ese modo, es importante recordar que desde enero de este año el Irán ha realizado ensayos de 10 misiles balísticos capaces de portar ojivas nucleares. Esas armas eran de diversos alcances, incluido un misil con un alcance de 2.500 kilómetros que se extiende más allá del Oriente Medio. Durante el mes de marzo, el Irán ensayó un misil inscrito con una amenaza directa para aniquilar al Estado de Israel.

En su informe de julio (S/2016/589) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, el Secretario General exhortó al Irán a que se abstuviera de realizar esos ensayos de misiles, advirtiendo que tienen la posibilidad de aumentar las tensiones en la región. Estipuló también de manera clara que los ensayos de misiles del Irán no eran coherentes con el espíritu del Plan de Acción Integral Conjunto. Sumado a las actividades subversivas del Irán en la región, así como su apoyo en capacitación, armas y medios financieros de organizaciones terroristas en la región, es evidente que los que redactaron el proyecto de resolución han dirigido mal sus esfuerzos.

Los que elaboraron el proyecto de resolución habrían desviado nuestra atención también del constante empleo de armas químicas por el régimen de Siria, como informó claramente el Mecanismo Conjunto de Investigación en sus informes de 24 de agosto y 28 de octubre. Los resultados del Mecanismo señalan un patrón persistente y alarmante del empleo de armas químicas



contra la población siria, incluso después de la adhesión de Siria a la Convención sobre las Armas Químicas y tras haber asumido la obligación de renunciar a esas capacidades y al empleo de las armas químicas.

Ello es sumamente importante a la luz de las discrepancias, la incoherencia y las carencias en las declaraciones de Siria a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las preocupaciones cada vez mayores sobre la capacidad residual de las armas químicas, incluidos la investigación y el desarrollo, que permitirían a Siria rehabilitar su programa de armas químicas. El proyecto de resolución nos habría hecho también olvidar la proliferación de las armas químicas a organizaciones terroristas y los casos del empleo de esas armas.

Es también lamentable que los autores del proyecto de resolución no hayan considerado necesario mencionar las cinco rondas de consultas regionales directas, facilitadas por el ex Subsecretario de Estado de Finlandia Jaakko Laajava, en 2013 y 2014. Durante esas consultas, Israel y sus vecinos participaron en elementos necesarios para celebrar una conferencia sobre la seguridad regional y un Oriente Medio sin guerras, hostilidades y armas de destrucción en masa, incluidos sus medios vectores. Si bien en esas rondas de consultas se señalaron que sigue existiendo una diferencia conceptual entre las partes regionales, no obstante son un punto de partida importante para entablar un diálogo necesario. Por su parte, Israel señaló claramente su disposición de continuar esos esfuerzos. Fue lamentable que el Grupo de los Estados Árabes haya preferido expresar lamentación y preocupación por la no celebración de la conferencia de Helsinki de 2012 en este y otros proyectos de resolución, en lugar de participar en esfuerzos sostenidos necesarios para alcanzar un consenso en esas consultas y llevarlas a buen puerto.

El proyecto de resolución se aleja de la realidad y de lo que han sufrido los pueblos del Oriente Medio: disturbios e inestabilidad cada vez mayor, violencia sin cesar, desplazamiento demográfico a gran escala y territorios cedidos o abandonados a los terroristas. La amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa no puede pasarse por alto ni tergiversarse, como intenta hacerse en el texto del proyecto de resolución.

Rechazamos el proyecto de resolución en su totalidad y exhortamos a los miembros de este órgano a que voten en su contra. Esa votación enviaría un mensaje importante a sus autores de que la participación regional directa y los próximos intentos de crear un consenso

sobre una amplia gama de problemas de seguridad que afectan al Oriente Medio son la única vía para promover esta cuestión importante. Los intentos de dejar de lado, desviar o buscar atajos presentando proyectos de resolución unilaterales y parcializados en la esfera multilateral no triunfarán. Si los Estados de la región desean realmente eliminar los verdaderos riesgos y problemas en la región, necesitan comenzar aprobando un enfoque futuro y maduro que promueva un diálogo directo y el fomento de la confianza.

**Sr. Woods** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Como hemos informado a la Comisión en años anteriores, no podemos respaldar esta resolución porque sencillamente no consideramos que promueva el importante objetivo de un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa y de sistemas vectores.

El avance importante hacia una zona regional exigirá el compromiso y la participación constructiva de todos los Estados afectados sobre la base de acuerdos a los que se llegue libremente —permítaseme repetir— sobre la base de acuerdos a los que se llegue libremente. Criticar a un Estado pasando por alto las grandes preocupaciones de seguridad y los problemas de cumplimiento que siguen existiendo en la región no es una manera realista de promover ese objetivo. Los proyectos de resolución motivados desde el punto de vista político solo alejarán aún más a los Estados de la región y socavarán la confianza necesaria para reanudar ese diálogo.

Los Estados Unidos continúan apoyando firmemente la adhesión universal al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el objetivo de una zona en el Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Hemos dejado en claro que ese valioso objetivo es sumamente ambicioso pero alcanzable, una vez que se creen las condiciones indispensables. Seguimos comprometidos con trabajar con el Reino Unido y la Federación de Rusia para promover el objetivo intermedio de celebrar una conferencia sobre el establecimiento de una zona en el Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa. Para lograrlo, es necesario reanudar las conversaciones inclusivas entre los Estados de la región sobre acuerdos mutuamente aceptables. Los Estados Unidos están dispuestos a apoyar activamente esas conversaciones.

Exhortamos a todos los Estados de la región, incluidos los patrocinadores del proyecto de resolución,

a que entablen activamente un nuevo diálogo regional sobre esas cuestiones para que se puedan alcanzar progresos reales hacia un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución en relación con el grupo temático I “Armas nucleares”.

En primer lugar, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1 fue presentado por el representante de Egipto, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.2/Rev.1.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado de los párrafos del preámbulo quinto y sexto. En primer lugar, someteré a votación esos párrafos, uno por uno, comenzando por el quinto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi,

Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India, Israel

*Abstenciones:*

Bhután, Pakistán

*Por 165 votos contra 2 y 2 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el sexto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras,

Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India, Israel

*Abstenciones:*

Bhután, Pakistán

*Por 163 votos contra 2 y 2 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República

Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Canadá, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Palau, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Australia, Bélgica, Camerún, Côte d'Ivoire, República Checa, Dinamarca, Etiopía, Francia, Alemania, Hungría, India, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Mónaco, Países Bajos, Polonia, Rumania, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

*Por 147 contra 6 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.34/Rev.1, titulado "Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.34/Rev.1

fue presentado por el representante de México el 14 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.34/Rev.1. El patrocinador adicional, Granada, figura en el portal e-DELEGATE de la Primera Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.34/Rev.1 han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.34/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto sobre los proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Masmejean** (Suiza) (*habla en francés*): Este año Suiza votó una vez más a favor del proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” (A/C.1/71/L.2/Rev.1). Este proyecto de resolución promueve la universalización del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) en la región del Oriente Medio. Suiza apoya plenamente ese objetivo.

Suiza lamenta que las medidas concretas adoptadas por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en lo que respecta al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa no se hayan podido concretar como se había previsto y que ahora ese proceso parezca estancado. El establecimiento de dicha zona sigue siendo un objetivo esencial. Suiza ha apoyado activamente los esfuerzos en ese sentido y está dispuesta a seguir apoyando todo proceso encaminado a la creación de esa zona. El apoyo de Suiza estará totalmente de acuerdo con los parámetros definidos en el documento final de la octava Conferencia de Examen del TNP.

En cuanto a los elementos que se indican en el proyecto de resolución, Suiza observa que en los párrafos de la parte dispositiva solo se hace referencia a una de las dimensiones vinculadas al riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio y la atención se centra en un Estado de la región. Al votar a favor de este proyecto de resolución, Suiza desea destacar la importancia que también concede al pleno cumplimiento de las obligaciones que se derivan del TNP por todos los Estados de la región que son partes en ese instrumento.

**Sr. Ri In-Chul** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, pues expresamos nuestro firme apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Deseamos hacer hincapié en la importancia que tiene adoptar medidas de fomento de la confianza para fortalecer la paz y la seguridad en la región.

Si bien respaldamos el objetivo principal del proyecto de resolución, mi delegación se desvincula de la referencia que en él se hace a un llamamiento general a favor de la adhesión universal al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, pues ello no se aviene con nuestra posición.

Además, en el mismo grupo temático, la delegación de la República Popular Democrática de Corea votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/71/L.28, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, debido a su posición invariable de total rechazo de las resoluciones del Consejo de Seguridad contra la República Popular Democrática de Corea, que son irregulares, inmorales e injustas. Esas resoluciones son resultado de la despótica arbitrariedad y los dobles raseros del Consejo.

El Consejo no se pronuncia sobre los agresivos y provocadores ejercicios de guerra nuclear en la República Popular Democrática de Corea que se realizan cada año en Corea del Sur. Los ejercicios militares conjuntos de los Estados Unidos y Corea del Sur constituyen la mayor amenaza para la paz en la península de Corea y en el mundo pero, cuando la República Popular Democrática de Corea realizó ensayos nucleares y lanzamiento de misiles balísticos como medidas de legítima defensa, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad los calificaron de amenazas para la paz y la estabilidad internacionales. Los cinco miembros permanentes han realizado el 99% de todos los ensayos nucleares.

La República Popular Democrática de Corea tiene la verdadera intención de adherirse al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) debido a la singular situación de seguridad en la península de Corea. El principal objetivo del TPCE es la no proliferación. La delegación de la República Popular Democrática de Corea considera, por el contrario, que debe darse mayor importancia a la adopción de medidas prácticas encaminadas a lograr el desarme nuclear, que figura entre los temas más importantes del programa de desarme del Movimiento de los Países No Alineados.

**Sra. Gambhir** (India) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto de la India sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

La India se abstuvo en la votación sobre el documento A/C.1/71/L.2/Rev.1 en su conjunto y votó en contra de los párrafos del preámbulo quinto y sexto, ya que consideramos que el proyecto de resolución debería limitarse tan solo a la región que tiene la intención de abordar. La posición de la India respecto del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) es bien conocida. En la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 1969, que codificó el derecho internacional consuetudinario imperante, se estipula que los Estados están vinculados por un tratado sobre la base del principio del libre consentimiento. El llamamiento hecho a los Estados que no son partes en el TNP para que se adhieran a este y acepten las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica respecto de todas sus actividades nucleares se aparta de dicho principio y no refleja la situación actual. La India no es parte en el TNP y no tiene la obligación de cumplir lo estipulado en sus documentos finales. Lo mismo cabe señalar respecto de ciertos párrafos de la parte dispositiva del documento A/C.1/71/L.2/Rev.1.

**Sr. Ammar** (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación respecto del proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que figura en el documento A/C.1/71/L.2/Rev.1.

El Pakistán sigue apoyando el objetivo primordial y el propósito del proyecto de resolución y, por lo tanto, este año ha votado a favor. No obstante, consideramos que deben matizarse las referencias a las recomendaciones y conclusiones que emanan de las diversas Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), tal como se reflejan en los párrafos del preámbulo quinto y sexto del proyecto de resolución. El Pakistán no es parte en el TNP y, por lo tanto, no tiene la obligación de acatar ninguna de sus conclusiones o recomendaciones.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Nuestro apoyo se fundamenta en la importancia que asignamos a esta cuestión para nuestra región y el mundo en general y refleja nuestro verdadero convencimiento de la necesidad de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

En declaraciones anteriores, mencionamos que Siria fue uno de los primeros países que abogaron por la creación de un Oriente Medio libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa, tal como lo demuestra nuestra adhesión al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) en 1969. Con ese noble propósito, en 2003 mi país presentó una propuesta al Consejo de Seguridad de librar la zona de todas las armas nucleares y armas de destrucción en masa. Exhortamos a la Asamblea General a hacer un seguimiento de la aplicación de esa iniciativa, con la participación de todos los agentes interesados en la desmilitarización.

Israel ha introducido una situación irónica, similar a una tragicomedia, en la que las amenazas que plantean las armas convencionales distraen nuestra atención de sus capacidades nucleares. Trata de desviar nuestra atención del hecho de que no se ha adherido al TNP ni ha sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Existe un consenso mundial sobre la amenaza singular que plantean para el Medio Oriente la posesión y el uso potencial de armas nucleares en muchas regiones, así como la posesión de armas biológicas, por parte de Israel. Algunos han tratado de entablar un diálogo bizantino en un intento de distraer nuestra atención de actividades sospechosas con un enfoque no objetivo. Es bastante irónico que el representante de Israel haya arrojado piedras sobre tejados ajenos de forma provocadora cuando el suyo es de cristal. Israel se mantiene firme en su rechazo de diversas resoluciones aprobadas por las organizaciones competentes.

Nos decepciona verdaderamente comprobar que existe una alianza encubierta entre Israel y la Unión Europea, que pone en duda la cooperación de mi país con el OIEA. Esto supone una provocación inoportuna, que nos desvía del rechazo, por parte de Israel, de sus obligaciones en el Oriente Medio. Los representantes de la Unión Europea no están en condiciones de dar lecciones o de criticar a otras personas. Nos vemos en la obligación de recordarles que muchos miembros de la Unión Europea incumplen las disposiciones del TNP. Tienen armas nucleares en sus territorios y, además, cooperan directa e indirectamente y de forma declarada y encubierta con Israel suministrándole tecnología nuclear, biológica y química y otros materiales útiles para la difusión y la proliferación de esas armas. Hemos tratado de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del TNP. Hemos concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica y

estamos dispuestos a recibir a sus inspectores para que supervisen nuestras actividades.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en ejercicio del derecho a contestar. Deseo recordarles que la primera intervención en ejercicio del derecho a contestar se limita a diez minutos y la segunda a cinco minutos.

**Sr. Yermakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Estoy seguro de que todos se sorprenderán por el hecho de que deseo dar las gracias a la representante del actual régimen de Ucrania por su declaración para explicar el voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.17, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Hoy hemos vuelto a ver el verdadero rostro del actual régimen de Kiev, integrado por aquellos que llegaron al poder en febrero de 2014 como resultado de un golpe de Estado anticonstitucional armado, que fue preparado en gran medida por los Estados Unidos y la Unión Europea y recibió su pleno apoyo. A menudo, hemos escuchado una perspectiva que difiere en su totalidad de la propaganda difundida por nuestros colegas occidentales para propugnar los llamados valores democráticos. No obstante, todos podemos constatar la tendencia ultranacionalista del régimen de Kiev, que colocó a criminales militares de la Segunda Guerra Mundial en un pedestal como héroes.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi compasión y solidaridad a nuestros hermanos de Ucrania, con quienes tenemos una relación fructífera y centenaria. En esencia, hemos sido, somos y seremos una sola familia. Es muy elocuente que el apoyo del pueblo ucraniano al régimen ultranacionalista en Kiev, incluso según las evaluaciones occidentales, prácticamente no existe. Eso queda absolutamente claro. Ninguna persona normal con sentido común, que respalde los valores de un Estado democrático, puede apoyar a los ultranacionalistas de Kiev que elevan a la categoría de héroes a criminales militares de la Segunda Guerra Mundial, que fueron condenados por el Tribunal de Nuremberg.

Nunca olvidaremos los crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, en que perdieron la vida más de 60 millones de personas en la Unión Soviética y China. Resulta interesante el hecho de que la comunidad internacional democrática ahora conmemore el septuagésimo quinto aniversario del Tribunal de Núremberg y de las condenas definitivas impuestas a los criminales de la Alemania nazi, incluidos aquellos que las actuales autoridades de Kiev colocaron en un pedestal.

En cuanto a la seguridad de la información, recomendaría a todas las capitales occidentales que se consideran paladines de los valores democráticos que abran los ojos, superen su amnesia y evalúen a fondo lo que realmente está sucediendo en Ucrania. Como consecuencia del golpe de Estado, que tuvo lugar con el apoyo de Occidente, las fuerzas ultranacionalistas más profascistas y oscuras han llegado al poder en Kiev en medio de una sangrienta guerra civil. Los que se opusieron al golpe de Estado fueron destruidos y asesinados por las autoridades de Kiev. Pensemos en eso. Toda la población del sudeste de Ucrania, que asciende a 5 millones de personas, ha sido declarada terrorista y atacada por las autoridades de Kiev, que han desplegado tropas regulares contra los civiles y han recurrido a la artillería pesada, las bombas en racimo, las bombas incendiarias, los tiroteos intensos y los ataques aéreos. Las autoridades de Kiev se han centrado en destruir instalaciones civiles en Donbas, entre ellas hospitales, escuelas, asilos de ancianos y jardines de infancia.

Actualmente, en el corazón de Europa, en el siglo XXI se está perpetrando un terrible genocidio contra los habitantes del sudeste de Ucrania. Según diversos datos, incluidos los que provienen de fuentes occidentales, entre aproximadamente 5.000 y 10.000 civiles del sudeste de Ucrania han perdido la vida a manos de las autoridades de Kiev. ¿Cuál es la agresión rusa de la cual el régimen ultranacionalista ucraniano y sus patrones en Washington D.C. no dejan de hablar? Cualquier persona con sentido común puede entender por qué los habitantes del sudeste de Ucrania tomaron las armas cuando sus hogares fueron invadidos por los ultranacionalistas enviados por las autoridades de Kiev. Los ancianos y los niños eran objeto de ataques. Las mujeres eran víctimas de violaciones. Por supuesto, esas personas empuñaron las armas para protegerse. No debemos olvidar que los habitantes de Donbas pueden protegerse porque son los hijos y los nietos de aquellas personas valientes que en el pasado se enfrentaron a las mismas fuerzas profascistas que invadieron Ucrania tras los actos de agresión de Hitler en 1941.

Con respecto a la seguridad de la información, quisiera preguntar a la Comisión lo siguiente. ¿En los últimos tres años, acaso han visto los miembros algo similar a la información que he proporcionado en los llamados medios de comunicación libres y democráticos de Occidente? Es muy probable que respondan que ha sido muy difícil encontrar esa información en los medios de difusión occidentales. Además, gracias a los esfuerzos de los dirigentes de Alemania, Francia y Rusia, en febrero de

2015 se puso fin a las hostilidades a gran escala en Donbas. Los acuerdos de Minsk fueron redactados para resolver la crisis intergubernamental en Ucrania.

Es muy importante entender que el actual Presidente de Ucrania, Sr. Petro Poroshenko, que llegó al poder a través de un golpe de Estado, firmó los acuerdos de Minsk. Una vez más, señalo a la atención los hechos en el contexto de la seguridad de la información. Cualquiera puede consultar los acuerdos de Minsk. Yo siempre los tengo a mano y los conozco de memoria. La parte fundamental de los acuerdos de Minsk es el requisito de que el régimen de Kiev ponga fin a las hostilidades en la parte sudoriental del país, ofrezca una amnistía y un intercambio completo de prisioneros, se someta a una reforma constitucional, se sienta a la mesa de negociaciones y permita a quienes viven en la parte sudoriental del país decidir por sí mismos su propio futuro social, económico y político —y subrayo— dentro de Ucrania. Las autoridades de Kiev no han cumplido ninguno de esos requisitos. Estoy seguro de que a la representante del régimen de Kiev ante la Primera Comisión le han dado instrucciones de afirmar justamente lo contrario. Sin embargo, todos pueden ver fácilmente que eso sería una mentira.

**Sr. Wood** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para ejercer mi derecho a responder a diversas cosas que ha dicho mi colega de la Federación de Rusia.

Ante todo, no olvidemos que Rusia sigue violando la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. Estimo que es un aspecto sumamente importante que no debemos dejar pasar. Considero que lo que el representante de la Federación de Rusia dijo en el sentido de que los que están al frente del Gobierno de Ucrania son neonazis y fascistas es absurdo. Como estoy seguro de que mi colega de la Federación de Rusia sabe, en Ucrania se celebraron elecciones parlamentarias, y las partes que Rusia sigue calificando de fascistas están muy por debajo del umbral del 5% necesario para entrar en el Parlamento. Hacer ese tipo de acusación genérica contra el Gobierno de Ucrania es, cuando menos, bastante injusto y francamente ridículo.

No sé qué más puede decirse sobre las acusaciones que se han hecho, pero estimo que es importante que la comunidad internacional siga ejerciendo presión sobre la Federación de Rusia hasta que cumpla sus compromisos en virtud de los acuerdos de Minsk y devuelva la península de Crimea a Ucrania.

**Sra. Bila** (Ucrania) (*habla en inglés*): Ahora todos los representantes pueden ver aquí cómo es la

propaganda rusa: muchas palabras que no quieren decir nada. Esa campaña de propaganda se está llevando a cabo con el telón de fondo de los delitos cometidos contra Ucrania por el régimen de Putin. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que tiene una misión especial de observación en mi país, ha denunciado esos delitos. El representante de la Federación de Rusia, que ha estado diciendo mentiras, ha robado a la Primera Comisión diez minutos de su tiempo. Todo el mundo sabe que se trata de mentiras. Lamento mucho que se nos haya hecho perder el tiempo a todos al tener que escuchar la tradicional propaganda rusa. Ahora los miembros pueden imaginar lo que sienten las personas que oyen esas cosas extrañas todos los días a través de diversos medios, como las telecomunicaciones, entre otros. Tal vez, durante el próximo período de sesiones, cuando votemos sobre un proyecto de resolución relativo a los avances en el campo de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, la Primera Comisión podría ocuparse de la peligrosa propaganda que promueve ese Estado delictivo.

**Sr. Yermakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): He escuchado las observaciones sumamente interesantes de mi colega estadounidense. Quisiera señalar una vez más a la atención de la Comisión lo que dijo. Dijo que Rusia no está respetando los acuerdos de Minsk. Quisiera pedir a todos que consulten los acuerdos de Minsk. En el texto de los acuerdos no se hace referencia alguna a compromisos que Rusia tenga que respetar, y ese documento fue firmado por los Presidentes de Francia, Alemania y Ucrania. No hay nada en ese texto que Rusia deba respetar. Una vez más, en aras de la seguridad de la información, o de la propaganda rusa, según como se lo considere, los miembros pueden consultar el documento y verlo por sí mismos.

Mi segunda observación es que se ha dicho mucho sobre el hecho de que Rusia violó la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. La soberanía de Ucrania fue violada como consecuencia del golpe de Estado militar inconstitucional que apoyaron los Estados Unidos de América y los países de la Unión Europea. En lo esencial, el país dejó de existir. El hecho de que la población de Crimea celebrara un referendo y decidiera vivir de manera independiente y separada de Ucrania era un derecho que tenía, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. En toda Crimea se llevó a cabo un referendo. Aproximadamente el 97% de la población que vive en Crimea votó, y el 95% votó a favor de separarse de Ucrania. No hubo disparos. Ni una sola persona

murió. Se trata de un verdadero ejemplo de democracia. Dicho sea de paso: todos hemos sido formados en ese ámbito por nuestros asociados occidentales. ¿Qué andan diciendo ahora? Dicen que apoyan a un régimen de Kiev que está librando una guerra contra su propio pueblo.

¿Qué decir acerca de la denuncia de que Rusia se está comportando de manera agresiva? Quisiera sinceramente aconsejar a todos los miembros de la Comisión que presten una buena dosis de atención a los documentos que surgieron de una reunión reciente del Club Internacional de Debate Valdai. Asistieron politólogos de todo el mundo procedentes, entre otros países, de los Estados Unidos, Francia y Alemania. Durante cuatro horas, hicieron una serie de preguntas interesantes al Presidente de la Federación de Rusia. Ninguna de esas preguntas se refería a cuestiones similares a las que han

planteado aquí mis llamados colegas de Ucrania o el representante de los Estados Unidos. Quisiera pedir a todos que no olviden por qué estamos aquí reunidos. Nuestro objetivo común es facilitar la búsqueda de soluciones a los problemas relativos a la seguridad de la información internacional. Hagámoslo.

Los delitos militares, incluidos los perpetrados por el actual régimen de Kiev, no tienen plazo de prescripción, y todos debemos prepararnos para un nuevo juicio de Núremberg de quienes han tratado de revivir los atroces crímenes de la Alemania nazi y a los que participaron en esos crímenes. Dicho sea de paso, fueron los nacionalistas ucranianos los responsables de la muerte de 200.000 civiles polacos en la así llamada matanza de Volhynia, y ahora se los glorifica en Kiev.

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*